POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA

MINDEFENSA

Ministro de Defensa Nacional
Luis Carlos Villegas Echeverri

Comandante General de las Fuerzas Militares
General Alberto José Mejía Ferrero

Comandante del Ejército Nacional
General Ricardo Gómez Nieto

Comandante de la Armada Nacional
Almirante Ernesto Durán González

Comandante de la Fuerza Aérea
General Carlos Eduardo Bueno Vargas

Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares
General Juan Bautista Yepes Bedoya

Director General de la Policía Nacional
General Jorge Hernando Nieto Rojas

Subdirector General de la Policía Nacional
Mayor General José Ángel Mendoza Guzmán

Director General Marítimo
Vicealmirante Mario Germán Rodríguez Viera

Secretario General del Ministerio de Defensa
Luis Manuel Neira Núñez

Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales
Aníbal Fernández de Soto Camacho

Viceministra para la Estrategia y Planeación
Mariana Martínez Cuellar

Viceministro del Grupo Social y Empresarial de la Defensa y Bienestar.
General (RA) José Javier Pérez Mejía

Directora de Políticas Y Consolidación de la Seguridad
Adriana Mazuera Child

Directora de Estudios Estratégicos
Diana Carolina Pereira Cardona

Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Coronel Marco Antonio Castillo Velasco

Coordinadora Grupo Consolidación de la Seguridad
Maria Alejandra Ojeda Ortiz

EQUIPO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Suboficial Segundo Alex Enrique Palomino Cadena
Hugo Chacón Moreno
Emersson José Forigua Rojas

COMANDO GENERAL DE LAS FFMM

Sindy Johanna Piñeros Beltrán

POLICÍA NACIONAL

Intendente Julio Eduardo Casas Cobus
Patrullero Jesús María Hernández Pardo

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Suboficial Segundo Libardo Rodriguez Cala

POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VICEMINISTERIO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD

MINDEFENSA

TABLA DE CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN 05

II. INTRODUCCIÓN 07

III. MARCO LEGAL APLICABLE 10

IV. CONTEXTO SECTORIAL SOBRE LA GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE 15

V. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA 18

VI. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS 22

1. Apoyar las acciones soberanas que buscan salvaguardar, proteger y preservar la biodiversidad. 22
2. Promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos integrada a la planificación ambiental y el ordenamiento territorial. 23
3. Alinear las acciones y actividades del Sector Defensa con buenas prácticas ambientales. 24
4. Apoyar las acciones que buscan erradicar las actividades ilícitas en los ecosistemas del país. 25
5. Apoyar la conservación del ambiente en defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. 26
6. Generar conciencia y sensibilizar al Sector Defensa, a través de procesos de educación ambiental que permitan formar funcionarios éticos y responsables con su entorno. 27

VII. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 29

I. PRESENTACIÓN

En los últimos años, se ha presentado un inadecuado uso y ocupación del territorio aunado al conflicto armado y a la degradación de la calidad ambiental que han afectado la biodiversidad y los sistemas que de ésta dependen. La degradación de los ecosistemas, la contaminación y los conflictos socioambientales que se han generado se convierten en retos importantes para el Gobierno.

Desde la Constitución Política de 1991, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y con la "Política de Defensa y Seguridad: Todos por un Nuevo País - Objetivo Estratégico N° 8", se ha reconocido como un derecho fundamental el goce de un ambiente sano, toda vez que su deterioro lleva implícito una amenaza para la calidad de vida de los ciudadanos. Dentro de los deberes constitucionales del Estado, prima tanto la defensa de la soberanía como la necesidad de asegurar las condiciones que le permita a los ciudadanos gozar del derecho de un ambiente sano, debiéndose proteger las reservas naturales, las fuentes de agua, la biodiversidad y la integridad del ambiente, las cuales requieren de una planificación que garantice el aprovechamiento adecuado, con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible que satisfaga nuestras necesidades presentes y las de las generaciones futuras. Por lo anterior, se requiere una articulación al interior del Estado, sus nacionales y otros actores.

Para el Sector Defensa la importancia del ambiente no solo recae en ser uno de los activos estratégicos de la Nación, sino que también su explotación indebida puede constituirse en un mecanismo de financiación para grupos armados ilegales y estructuras de crimen organizado, al tiempo que genera situaciones de crisis social, ambiental y económica en diferentes regiones del país.

Es así como el Sector Defensa tiene asignada la misión de apoyar a las autoridades ambientales en todo el territorio Nacional en la protección y cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, contribuyendo con acciones que coadyuven a reducir los efectos del cambio climático.

DR. LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI
Ministro de Defensa Nacional

Las acciones sectoriales abarcan desde la gestión ambiental que se realiza al interior de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional hasta aquellas que involucran la protección del patrimonio natural de la Nación como elemento central de la soberanía nacional.

Para lograr lo anterior, la presente política define seis lineamientos estratégicos de corto, mediano y largo plazo que buscan impulsar acciones sectoriales que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública para cumplir con sus obligaciones en el marco ambiental. Adicionalmente, se buscan acciones tendientes a realizar operaciones y operativos contra las actividades que atentan contra el entorno natural, la biodiversidad, los ecosistemas estratégicos y los macroecosistemas que están relacionadas con el financiamiento del narcotráfico tales como: la minería criminal, la tala ilegal, el tráfico de flora y fauna y otra serie de acciones realizadas en las zonas rurales y urbanas.

Dichos lineamientos buscan responder a los retos y oportunidades existentes para proteger el medio ambiente enfocando los esfuerzos del Sector Defensa de manera coordinada y articulada con las respectivas autoridades ambientales y demás instituciones del Estado y a nivel local.

II. INTRODUCCIÓN

Colombia está viviendo una nueva etapa en su historia enmarcada por el posconflicto que implica un nuevo país que prioriza el ámbito social, moderniza la infraestructura, mejora la calidad de la educación, garantiza la salud y la seguridad para construir una paz estable y duradera. Teniendo en cuenta lo anterior, el Sector Defensa ha venido preparándose para afrontar los diferentes desafíos teniendo presente que es el encargado de disponer e integrar las acciones necesarias para la defensa y protección de los intereses nacionales frente a riesgos, amenazas o agresiones que afecten la seguridad nacional. De esta forma, su papel es fundamental para la gobernabilidad y la prosperidad colectiva, mediante el ejercicio de la seguridad y la defensa, la aplicación adecuada y focalizada de la fuerza, así como el desarrollo de capacidades mínimas disuasivas. Para cumplir con lo anterior es necesario contar con políticas, estrategias, planes y programas que garanticen un desarrollo continuo, coherente, estratégico y sostenible en temas modulares de la agenda de defensa y seguridad del país.

Lo anterior, permitirá responder en tiempos de paz a las múltiples preocupaciones sobre el ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, ya que el conflicto armado ha dejado un sinnúmero de afectaciones y ha minado el potencial de desarrollo con criterios de sostenibilidad del país; y está alineando con lo estipulado en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, la cual proclama en su principio 24, que "la guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario" y el principio 25 que señala que "la paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables".

Asimismo, la protección del ambiente es un proceso que tiene implicaciones vitales y estratégicas para la nación, tal como lo cita en sus principios la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, "la prioridad vital de la biodiversidad: La vida es el valor supremo.

La supervivencia de la vida en el planeta depende de la protección de los componentes tangibles e intangibles de la biodiversidad y de la comprensión de su carácter dinámico" y "el bienestar de la población y el mejoramiento de su calidad de vida: La calidad de vida de la población está recíproca e indisolublemente relacionada con la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos".

De esta forma, el derecho a gozar de un ambiente sano como principio de una vida saludable y de prosperidad de la población, tiene su base ambiental en la concepción de un desarrollo sostenible que considere impulsar la economía sin dañar el entorno ambiental y la salud humana, permitiendo su sostenibilidad a largo plazo. Por otro lado, con este proceso se permite generar una integridad territorial disminuyendo la conflictividad y aumentado la afectación a las estructuras criminales en torno a actividades como la minería criminal, la tala ilegal, el tráfico de flora y fauna, entre otras. De esta manera, la protección de los recursos naturales se convierte en una prioridad, entre otras, para evitar que los Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), empleen estos recursos como mecanismo de financiación, contribuyendo al aumento de las situaciones de crisis social, ambiental y económica en diferentes zonas del país, afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables.

De otra parte, los conflictos armados ocasionan daños incidentales, directos e indirectos al medio ambiente natural que pueden poner en peligro a la población civil y su entorno. Con el fin de reducir estos riesgos el Derecho Internacional Humanitario, ha establecido protecciones fundamentales del medio ambiente natural al marco jurídico que rige las hostilidades[1]. También están las Directrices de 1994, del Comité Internacional de la Cruz Roja, para los manuales y las instrucciones militares sobre la protección del medio ambiente en tiempos de conflicto armado.

1. Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949. (Artículo 35.3 y 55) y la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, del 10 de diciembre de 1976.

Al efecto, la Fuerza Pública en el marco de sus actuaciones y en cumplimiento a las obligaciones adoptadas por el Estado Colombiano en los Tratados Internacionales y en todo el universo normativo, propende por el respeto y la protección efectiva de las personas y sus derechos.

Igualmente, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), aprobó la Resolución UNEP EA.2/RES.15 para la protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados, expresando su profunda preocupación por los daños ambientales infligidos por determinados medios y métodos de guerra, en particular durante los conflictos armados, y reconociendo que el desarrollo sostenible y la protección del ambiente contribuyen al bienestar de los seres humanos y al disfrute de los derechos humanos. También, reconoce "la necesidad de mitigar el impacto ambiental de las actividades de los grupos que se dedican a la delincuencia transnacional y otros grupos de delincuencia organizada, incluidos los grupos armados ilegales, así como a la explotación y el comercio ilícitos de los recursos naturales en las zonas afectadas por conflictos armados" y subraya "la importancia decisiva de la protección del medio ambiente en todo momento, especialmente en tiempos de conflicto armado, y de su restauración después del conflicto, incluso de los efectos colaterales imprevistos de los desplazamientos humanos resultantes del conflicto armado".

En este sentido, el Sector Defensa en procura de salvaguardar los derechos de los ciudadanos ha estado comprometido con las acciones para proteger los recursos naturales de la Nación, las fuentes de agua y la biodiversidad, elementos que requieren de un cuidado integral que garantice su aprovechamiento para satisfacer nuestras necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras. De igual forma, y tal como lo estipula la Ley 99 de 1993 en su artículo 103, la fuerza pública ha venido "velando en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables y por el cumplimiento de las normas dictadas con el fin de proteger el patrimonio natural de la Nación, como elemento integrante de la soberanía nacional".

Adicionalmente, dentro de las estrategias transversales y regionales que permiten la consolidación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País" se contempla la aplicación de una política de "Crecimiento Verde", que permita un desarrollo económico sostenible; por lo cual, el Ministerio de Defensa Nacional mediante el objetivo estratégico número ocho de la "Política Sectorial de Defensa y Seguridad: Todos por un Nuevo País", pone a disposición del Estado colombiano las capacidades de la Fuerza Pública para mitigar los efectos del cambio climático y proteger los ecosistemas y el medio ambiente.

En complemento a lo anterior, tal como lo indica el objetivo número tres de la Política, el Sector Defensa ha venido contribuyendo a la modernización de la sociedad rural realizando intervenciones que permiten su desarrollo sostenible, mediante el uso de las capacidades de las unidades de ingenieros militares, que a través de sus obras de infraestructura con criterios de construcción sostenible contribuyen a la conservación del ambiente.

En este contexto, la presente articula tres ejes temáticos: apoyo al Sistema Nacional Ambiental (SINA) y al desarrollo del conocimiento, gestión ambiental interna, y el desarrollo de operaciones militares y operativos policiales enmarcadas en la defensa y seguridad en favor de los derechos humanos y el ambiente. Adicionalmente, se plantearon cinco líneas estratégicas específicas y una transversal, articulando de esta manera las actividades del Sector en lo que se refiere a la preservación y conservación del ambiente y la adaptabilidad al cambio climático.

EJERCITO

III. MARCO LEGAL APLICABLE

A nivel internacional la normatividad en el tema ambiental es extensa e involucra disposiciones que han sido desarrolladas en el marco de organizaciones como las Naciones Unidas, que desde 1972 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo - Suecia, posicionó el tema de forma definitiva en la agenda internacional creando el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

A nivel nacional, los desarrollos normativos no han sido menos importantes, siendo el país muy activo en el la protección ambiental, tal y como lo pone de manifiesto la promulgación del Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, siendo el segundo a nivel mundial en su naturaleza. La ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, reordena el sector público en cargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de igual forma organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Para la formulación e implementación de la Política Ambiental del Sector Defensa, se partirá de los siguientes referentes legales, relacionándose otras normas aplicables al final del documento.

NORMA	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991	Arts. 2, 8, 58, 63, 79, 80, 81, 216, 217 y 218.
LEY 2 DE 1959	Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.
DECRETO LEY 2811 DE 1974	Por el cual se expide el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
LEY 99 DE 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA.
LEY 17 DE 1981	Por la cual se aprueba la Convención Internacional sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, suscrita en Washington.
LEY 62 DE 1993	Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República" Art 19
LEY 164 DE 1994	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992
LEY 165 DE 1994	Por la cual se aprueba el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica para Colombia.
DECRETO 1743 DE 1994	Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
LEY 357 DE 1997	Convención Internacional Ramsar de 1971. Por medio de la cual se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY 373 DE 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
LEY 388 DE 1997	Por la cual se armonizan las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.
DECRETO 1320 DE 1998	Por el cual se reglamenta la Consulta Previa con las Comunidades Indígenas y Negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.
LEY 430 DE 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
LEY 464 DE 1998	Por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales.
DECRETO 321 DE 1999	Por el cual se adopta el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
DECRETO 1512 DE 2000. ARTICULO 50 (…)	Señala que es competencia del Ministerio de Defensa Nacional, coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los Colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción de los Derechos Humanos.
LEY 491 DE 1999	Por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1552 DE 2000	Por el cual se modifica el artículo 38 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 3o del Decreto 2107 de 1995, relacionado con la prevención y control de la Contaminación Atmosférica y la protección de la calidad de aire.
LEY 629 DE 2000	Por la cual se aprueba el Protocolo Internacional de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
LEY 685 DE 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA LAS FUERZAS MILITARES	Norma ISO 14001 sobre Sistemas de Gestión Ambiental. Directiva MDN Nº 05 de 2001.
LEY 740 DE 2002	Por la cual se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el marco de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.
LEY 807 DE 2003	Por medio de la cual se aprueba las enmiendas de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
RESOLUCIÓN NO 1433 DE 2004	Por la cual se reglamenta el Art. 12 del Decreto 3100 de 2003 y se adoptan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
DECRETO 1500 DE 2007	Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
DECRETO 1299 DE 2008	Por el cual se reglamenta la Creación de los Departamentos de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.

NORMA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN 909 DE 2008	Por las cuales se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.
LEY 1259 DE 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
LEY 1333 DE 2009	Por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 3695 DE 2009	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1076 DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
LEY 1453 DE 2011	Norma por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
LEY 1454 DE 2011	Por la cual se dictan normas Orgánicas sobre Ordenamiento Territorial.
DECRETO 3570 DE 2011	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el sector administrativo de ambiente y desarrollo sostenible.
DECRETO 3572 DE 2011	Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones.
DECRETO 3573 DE 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.
SENTENCIA T-724/11	Criterios para determinar su procedencia cuando se afectan derechos colectivos.
SENTENCIA T-608/11	Constitución Ecológica y medio ambiente sano.
LEY 1549 DE 2012	Por la cual se fortalece la Institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su Incorporación efectiva en el Desarrollo Territorial.
DECISIÓN 774 DE 2012	Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal.
LEY 1672 DE 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una Política Pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
DECRETO 2981 DE 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
LEY 1715 DE 2014 - LEY DE ENERGÍAS LIMPIAS	Por la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético Nacional.
LEY 1774 DE 2016	Norma por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 3079 DE 2016	Por la cual se adopta la Politica de Defensa y Seguridad “Todos por un nuevo Pais”
PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL 2016 - 2018	Plan Estrategico del Sector Defensa y Seguridad – Guia de Planeamineto Estrategico.
LEY 1801 DE 2016	Norma por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

NORMA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 1397 DE 2016	Por el cual se establecen las condiciones para el montaje, instalación, puesta en funcionamiento de zonas del territorio nacional para la ubicación temporal de miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley en el marco de un proceso de paz.
LEY 1844 DE 2017	Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo de París», adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París Francia.
LEY 1861 DE 2017	Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Art 16. Protección al Medio Ambiente
DECRETO 1195 DE 2017	Por el cual se establecen las condiciones ambientales para el desarrollo de las tareas de desminado humanitario en el territorio nacional.
DECRETO 1257 DE 2017	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras determinaciones.
RESOLUCIÓN 1909 DE 2017	Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.
RESOLUCIÓN 0081 DE 2018	“Por la cual se modifica la Resolución 1909 del 14 de septiembre de 2017 y se toman otras determinaciones”
POLITICAS Y ESTRATEGIAS	Promulgadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tales como la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, la Política Nacional de Cambio Climático, la Estrategia Nacional para la Prevencion y Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, Política Nacional Ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios Oceánicos y las zonas Costeras e Insulares de Colombia y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
CONVENIOS INTERNACIONALES	Suscritos y ratificados por Colombia, tales como la Convención de Estocolmo (1972), Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) 73/78, Convenio sobre Diversidad Biológica, Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (OPRC 1990), el Protocolo de Kioto (1992), la Conferencias de Rio (1992) y la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (COP- 21) - Acuerdo de París 2015.

IV. CONTEXTO SECTORIAL SOBRE LA GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Sector Defensa, dentro del contexto ambiental y comprometido con el desarrollo sostenible, ha acogido la normativa vigente aplicable al sector y ha creado dependencias administrativas y operativas ambientales dentro de la Fuerza Pública y en sus entidades adscritas y vinculadas. Estas dependencias han procurado velar por el cumplimiento del marco legal ambiental, han ejecutado actividades internas de gestión ambiental, además de ser las instancias encargadas de brindar apoyo y acompañamiento a las autoridades ambientales en las actividades de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales y el ambiente, de acuerdo con lo ordenado en las leyes vigentes en la materia. Adicionalmente, a través de algunas dependencias del Sector se han realizado trabajos científicos y se han puesto en marcha diferentes programas de investigación que han permitido ampliar el conocimiento sobre temas que generan impacto ambiental a nivel local, regional, nacional e internacional.

En este contexto, en la última década se han venido implementando normas internas por las cuales se han establecido algunas directrices sectoriales para gestionar el medio ambiente. En 2010 se expidió la Directiva Permanente No. 5 del 21 de abril de 2010, con la cual se formuló, por primera vez, la Política Ambiental sectorial. Posteriormente, en 2013 se definió e implementó el Plan Estratégico Sectorial en Gestión Ambiental, vigente hasta 2014, con el cual se establecieron cinco objetivos sectoriales que coadyuvaron a diseñar e implementar estrategias de educación ambiental para el Sector Defensa, optimizar la infraestructura ambiental, mejorar el uso eficiente de los recursos hídricos, energéticos y el aire, gestionar ambientalmente los residuos y realizar procesos de contratación con criterios de sostenibilidad.

En 2015, el Sector Defensa a través de la Política Sectorial de Defensa y Seguridad “Todos por un Nuevo País 2015 - 2018”, pone a disposición del Estado colombiano las capacidades de la Fuerza Pública para mitigar los efectos del cambio climático, proteger los ecosistemas y el ambiente.

Consecuentemente la política define que, además de las tareas misionales y constitucionales, la Fuerza Pública tiene la tarea de velar en todo el territorio nacional por la protección, defensa y el cuidado del medio ambiente, brindando así el apoyo necesario a las autoridades ambientales competentes en el cumplimiento de las normas existentes. Por lo anterior, el Sector Defensa continuará trabajando mancomunadamente en la seguridad ambiental, apoyando las operaciones y operativos que prevengan el deterioro de la riqueza natural.

De igual forma, la Política de Defensa y Seguridad dentro de sus lineamientos propone continuar con la construcción de infraestructuras por parte de los ingenieros militares que coadyuven al desarrollo sostenible. Asimismo, se ha propuesto continuar con la generación de conocimiento científico y técnico que permita el uso, aprovechamiento sostenible y protección de los mares colombianos y otros ecosistemas estratégicos, con acciones tales como, la continuación de del Programa Antártico Colombiano (PAC) que lidera la Comisión Colombiana del Océano y cuenta con el apoyo de la Armada Nacional y la Dirección General Marítima (DIMAR).

Adicionalmente, dentro la citada Política, el objetivo número cuatro indica que se concentrarán acciones para combatir las nuevas y tempranas expresiones de crimen organizado que amenacen la seguridad y el funcionamiento transparente del Estado, usando todas las capacidades de la Fuerza Pública, entre estas la minería criminal.

Por otro lado, frente al Cambio Climático, con el Acuerdo de Paris COP21 del 2015, voluntariamente el Estado Colombiano se ha comprometido a reducir para el año 2030, un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la disminución de las consecuencias que trae consigo la variabilidad climática que se experimenta actualmente, tales como, las temporadas de intensa sequía o de lluvias extremas, que obligan a establecer acciones preventivas de adaptabilidad, seguridad y de respuesta a la atención de desastres.

Asimismo, el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) ratificaron la Agenda Ambiental interministerial en el año 2013 mediante la cual se articulan las capacidades y acciones de la Fuerza Pública, DIMAR y el GSED en respuesta a las necesidades que plantea la misión de apoyo a las Autoridades ambientales en lo que se refiere a la vigilancia y control en los ecosistemas estratégicos de la Nación. A través de esta Agenda el MDN adhirió al Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia, protocolizado en abril de 2016 y estipulando entre otros compromisos el de "Fortalecer los mecanismos de cooperación entre los diferentes comandos de las fuerzas militares, y de la Policía Nacional con las autoridades ambientales, a nivel nacional, departamental y local, para el cumplimiento de las funciones de acuerdo con sus competencias, con el fin de controlar el tráfico ilegal de productos forestales.

Además, el Gobierno Nacional en uso de sus facultades constitucionales sancionó el Decreto 1257 del 25 de julio de 2017, "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión Integral de Bosques Naturales (CICOD) y se toman otras determinaciones".

A través de este, se busca la articulación interinstitucional entre los Ministerios que conforman la CICOD y se definen los roles de cada uno de acuerdo con su misionalidad y de manera particular el MDN orientará a las Fuerzas Militares y de Policía para que se adelante de manera coordinada la planeación y ejecución de operativos encaminados a contrarrestar las actividades delincuenciales que generan deforestación.

Contemplado todo el escenario anterior y las amenazas de usos ilícitos e ilegales a los que están expuestos los recursos naturales, ajenas a la gestión interna; se evidenció la necesidad de reformular la Política Ambiental Sectorial, documento soporte que tiene como propósito orientar a las Instituciones y dependencias del Sector Defensa dentro del marco constitucional, para apoyar a las autoridades ambientales a prevenir y controlar la contaminación ambiental, así como a ejercer el control en zonas de explotación y corredores de tráfico de recursos naturales.

POLICIA NACIONAL
AMBIENTAL Y ECOLOGICO

V. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA

La Política Ambiental del Sector Defensa, se formula en el marco de referencia impartida por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015 -2018 que tiene como objeto la construcción de una Colombia en paz, equitativa y educada, mediante el uso de una visión de planificación de largo plazo, prevista por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que en el Preámbulo de su Agenda 2030 se refiere expresamente a los vínculos de la paz con el desarrollo sostenible así: "Estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible".

En este sentido, a través de esta Política el Sector Defensa se alinea con el PND que en su Capítulo VI plantea la Estrategia Transversal de Crecimiento Verde, buscando: 1) Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono, 2) Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental y 3) Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático. De igual forma, se constituye en una herramienta que permite contribuir al cumplimiento de los ODS que a continuación se relacionan:

ODS No. 4 - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, en caso del Sector se refiere a la educación ambiental.

ODS No. 6 - Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos: Este objetivo plantea la importancia de proteger y recuperar los ecosistemas relacionados con este recurso, como los bosques, montañas, humedales y ríos.

ODS No. 7 - Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos: Plantea la necesidad de invertir en fuentes de energía limpia, como la solar, eólica y termal. Con el propósito de estimular el crecimiento y a la vez ayudar al medio ambiente.

ODS No. 9 - Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS No. 11 - Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS No. 12 - Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles: Indica que para lograr el crecimiento económico y desarrollo sostenible, es urgente reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos.

ODS No. 13 - Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos: El calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, cuyas consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora. Por lo cual, adaptarse al cambio climático, debe ir de la mano con los esfuerzos destinados a integrar las medidas de reducción del riesgo de desastres en las políticas y estrategias nacionales.

ODS No. 14 - Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible: A través de este objetivo se pretende generar un marco para ordenar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros de la contaminación terrestre, así como para abordar los impactos de la acidificación de los océanos y mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos.

ODS No. 15 - Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica: Este Objetivo apunta a conservar y recuperar el uso de ecosistemas terrestres como bosques, humedales, tierras áridas y montañas.

Es así como la Política Ambiental del Sector Defensa, reconoce la importancia que tiene para la Fuerza Pública y las demás entidades vinculadas al Sector, la preservación del medio ambiente, partiendo de una delimitación de las acciones que serán ejecutadas por los diferentes actores sectoriales en sus estrategias, planes y programas a futuro de acuerdo con sus capacidades, funciones y misión constitucional, así como aspectos avalados en la normativa ambiental legal vigente.

De acuerdo con lo anterior, la Política Ambiental del Sector Defensa está estructurada en tres ejes temáticos:

1) Apoyo al Sistema Nacional Ambiental y al desarrollo del conocimiento.
2) Gestión ambiental interna.
3) Desarrollo de operaciones militares y operativos policiales enmarcados en la defensa y seguridad en favor de los derechos humanos y el ambiente.

De estos ejes temáticos y de la Política de Defensa y Seguridad se desprenden cinco líneas estratégicas específicas y una transversal, articulando de esta manera las actividades del Sector en lo que se refiere a la preservación y conservación del ambiente y la adaptabilidad al cambio climático.

Figura 1. Estructura de la Política Ambiental del Sector Defensa

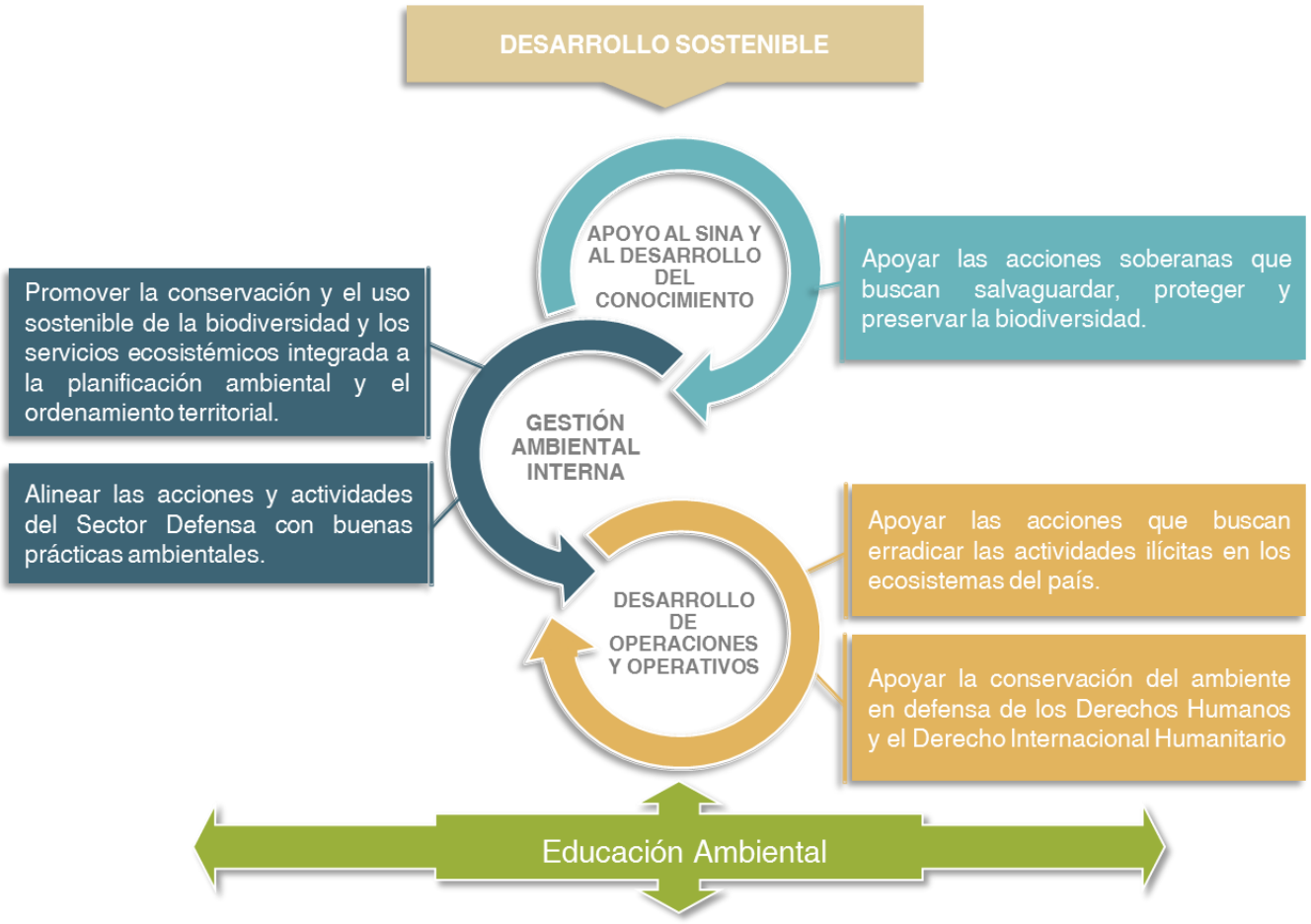

De esta forma, a partir de su misión constitucional y legal, el Sector Defensa de manera articulada, coordinada y consensuada, ha identificado un objetivo general, los lineamientos estratégicos citados anteriormente y unas de acciones que buscan ser el derrotero a seguir por el Sector.

En el marco de lo expuesto, las instituciones y entidades que hacen parte del Sector Defensa aplicarán los lineamientos que se registran en el presente documento

Figura 2. Actores de la Política Ambiental del Sector Defensa

Finalmente, se debe aumentar e innovar en las acciones efectivas que permitan cumplir con la normativa ambiental, con la protección de los bosques naturales así como los ecosistemas estratégicos y biodiversidad contenida en los mismos; luchar contra el tráfico ilegal de especies, mejorar la gestión ambiental interna, capacitar el personal de la Fuerza Pública en temas ambientales y adaptarse a los efectos del cambio climático.

PRINCIPIOS

GOZAR DE UN AMBIENTE SANO

Derecho de que todas las personas residentes en el país a disfrutar de un ambiente equilibrado y con condiciones dignas para el desarrollo humano.

CONSERVACIÓN DE LAS RIQUEZAS NATURALES DE LA NACIÓN

Establece la obligación del Estado y de sus habitantes con la conservación y protección de los activos ambientales.

PRECAUCIÓN

Generar acciones para prevenir o evitar daños, graves e irreversibles, al medio ambiente, en el marco de riesgo o peligro de daño, aunque no exista certeza científica absoluta sobre su ocurrencia.

PREVENCIÓN

Se refiere a la utilización de mecanismos, instrumentos y políticas con el objetivo de evitar daños serios al ambiente y la salud de las personas.

RIGOR SUBSIDIARIO

Las normas y medidas de policía ambiental, es decir aquellas que las autoridades medioambientales expidan para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural, podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles.

Santiago Estrada, Seaflower - 2017

VI. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO GENERAL

Emitir lineamientos sectoriales que contribuyan a la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, con el fin de proteger el patrimonio natural de la Nación, como elemento integrante de la soberanía nacional, acorde a la normatividad vigente. Lo anterior, incluyendo medidas de adaptación a los efectos del cambio climático y brindando apoyo a las autoridades ambientales del país, dentro del marco de respeto por los derechos humanos y con el fin de contribuir al desarrollo sostenible.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. APOYAR LAS ACCIONES SOBERANAS QUE BUSCAN SALVAGUARDAR, PROTEGER Y PRESERVAR LA BIODIVERSIDAD.

La Fuerza Pública continuará con el compromiso de apoyar la protección, defensa y el cuidado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general, brindando de esta manera el apoyo que en seguridad requiera el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en cumplimiento de las normas dictadas, teniendo en cuenta las capacidades institucionales, con el fin de proteger el patrimonio natural de la nación como parte de la soberanía nacional.

De esta forma, el SINA, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones del Estado, previa coordinación por parte de la autoridad ambiental continuará recibiendo el apoyo en seguridad del Sector Defensa para el cumplimiento de su función, dentro de un marco de integración interinstitucional para la protección de los boques naturales, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y en general de la biodiversidad. Lo anterior, debe ir alineado y/o acompañado de la construcción y ejecución de agendas interinstitucionales, que permitan aunar esfuerzos para cumplir objetivos que beneficien las actividades y la misionalidad del Sector Defensa, concordante con los compromisos globales frente al cambio climático y los internos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente y dada la importancia de la generación y desarrollo de conocimientos, dentro de los estudios y los procesos de investigación científica que desarrollen las entidades e instituciones del Sector Defensa, se debe contemplar proyectos o líneas de investigación que generen resultados con aportes al conocimiento, conservación y preservación del medio ambiente en sus escenarios marítimo, fluvial, terrestre y aéreo, incluyendo temáticas que tengan como objetivo mitigar las causas y efectos del cambio climático.

Ejemplo de estos proyectos y líneas de investigación, son los cruceros de investigación que se desarrollan en los Centros de Investigaciones de la Dirección General Marítima en busca de conocer las características y efectos de los fenómenos El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) y los proyectos de innovación e investigación que permiten la construcción de plataformas navales, fluviales y aéreas más eficientes y amigables con el ambiente que desarrollan en la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial (COTEMAR), la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC) y la Corporación de Alta Tecnología (CODALTEC).

Asimismo, se continuará apoyando las acciones que permiten la ejecución del Programa Antártico Colombiano (PAC) y sus proyectos, tales como los cruceros de investigaciones y otros proyectos a desarrollar en el continente blanco.

De igual forma, se propenderá por fortalecer e implementar lineamientos y estrategias que prevengan la contaminación transfronteriza proveniente de las actividades marítimas relacionadas con buques y artefactos navales, ampliando y desarrollando capacidades para dar respuesta en caso que se presenten, con el fin de proteger los recursos naturales y la biodiversidad marina. En este mismo sentido, se debe buscar cumplimiento de los tratados, convenios y compromisos internacionales a nivel marítimo ratificados por Colombia, lo cual incluye el desarrollo de las actividades de soberanía nacional

que ejecute la Autoridad Marítima (DIMAR) y los Buques de la Armada de la Republica de Colombia (ARC).

De otra parte, al interior de la Fuerza Pública y las instituciones del Sector, se deben generar acciones que permitan velar por la prevención, el cuidado y protección de la biodiversidad, y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales.

Finalmente, con el propósito de adquirir conocimiento en mejores prácticas ambientales, intercambiar experiencias y poner en marcha procesos que permitan mejorar la gestión del Sector Defensa en el contexto ambiental y la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, se deben fortalecer los canales de cooperación internacional.

2. PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS INTEGRADA A LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El Sector Defensa es consciente de la importancia que reviste para el ambiente la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, por tal razón y en busca de contribuir al manejo adecuado del ambiente y en procura de alinearse con las políticas que ordenan el territorio y establecen los usos del suelo, se debe impulsar el conocimiento y consulta de los esquemas y planes de ordenamiento territorial de cada ente territorial.

Con ello se buscará armonizar los proyectos de infraestructura del Sector Defensa con los procesos de diseño y planificación de uso del territorio y con los planes de manejo desarrollados por las autoridades ambientales, atendiendo los requisitos que se exijan para tal fin; los mismo, no irán en contra vía con los derechos y garantías de las grupos étnicos.

De igual forma, Colombia está adoptando en todos los ámbitos de la economía, políticas de crecimiento verde que implican un desarrollo que permita conservar la biodiversidad y servicios ecosistémicos para el futuro, algunas de estas directrices atienden los principios de construcción sostenible e infraestructura verde. Es así como la Fuerza Pública en su interior emitirá directrices para que las áreas de planeación y las instancias encargadas del desarrollo de obras de infraestructura en el Sector, fortalezcan y/o generen lineamientos que establezcan los principios de construcción sostenible e infraestructura verde, haciendo especial énfasis en lograr claridad sobre los procesos inherentes a los trámites de permisos, licencias ambientales y de construcción, ante las respectivas autoridades competentes. Adicionalmente, se propone establecer los mecanismos y/o herramientas que permitan convenir con otras Instituciones de Gobierno la aplicación de los principios para construcción de infraestructuras verdes y/o sostenibles.

En el contexto de lo anterior, la infraestructura que se construya a partir del año 2018 cumplirá con los parámetros ambientales que para cada sitio disponga la autoridad competente, incluyendo los proyectos de desarrollo que ejecuten los ingenieros militares. Este proceso deberá estar acompañado de una óptima capacitación del personal y del desarrollo de programas, proyectos o actividades que le permitan mejorar el cumplimiento de la normativa ambiental. Así mismo, es importante consolidar y formalizar los espacios institucionales y flujos de comunicación de las áreas ambientales del Sector Defensa con las Autoridades Ambientales correspondientes, con el fin de mantener una interlocución permanente sobre requerimientos, procesos que garanticen el cumplimiento del marco jurídico legal vigente.

De otra parte, la Gestión Ambiental interna debe maximizar el uso responsable y sostenible de los recursos naturales a través de la institucionalización de prácticas como la separación en la fuente, el reciclaje, la reutilización, la reducción y/o aprovechamiento de los residuos.

Asimismo, y referente al ámbito de las compras públicas sostenibles, se deben incluir criterios de sostenibilidad desde los estudios previos y exigir a los contratistas la entrega de los planes de pos-consumo, el cumplimiento de las normas ambientales y la adecuada disposición final de residuos con sus respectivos certificados cuando se requiera. Igualmente, se debe propender por generar las alianzas interinstitucionales necesarias, que coadyuven al manejo adecuado de las residuos peligrosos y la implementación de programas posconsumo.

Frente al recurso hídrico, las instalaciones que no cuenten con el servicio de acueducto y/o alcantarillado, deben tramitar los respectivos permisos para el aprovechamiento de este recurso, implementar planes, programas o proyectos que permitan mejorar los procesos de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución, buscando hacerlos eficientes y que cumplan con estándares de calidad para sus diferentes usos, fortaleciendo el tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas, y los controles a los vertimientos generados buscando como objetivo principal mitigar los impactos sobre los cuerpos de agua receptores..

Adicionalmente, las entidades del Sector deben implementar acciones que permitan la adquisición de tecnologías eficientes o el uso de fuentes de energía renovables, para lograr disminuir los gases de efecto invernadero y consumo excesivo de los recursos.

Finalmente, se debe fortalecer las áreas ambientales de las entidades del Sector para garantizar el ejercicio de la protección y verificación del ambiente, enmarcado en sistemas de gestión direccionados mediante el mejoramiento continuo y evaluación periódica, basados en la importancia y el nivel de deterioro de los ecosistemas.

3. ALINEAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL SECTOR DEFENSA CON BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Desde 1997 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) adoptó la Política Nacional de Producción Más Limpia, como una estrategia que busca que las entidades públicas y privadas desarrollen sus actividades con la generación mínima de residuos y/o su reaprovechamiento dentro de los procesos industriales.

Adicionalmente, en el año 2010 el MADS formuló la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, con el propósito de orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la economía colombiana hacia la sostenibilidad ambiental y consecuente con ello, contribuir al mejoramiento de la competitividad empresarial.

El concepto de la producción más limpia no solo es aplicable a las empresas, sus principios son amplios y, por ende, aplicables en el Sector Defensa, no solo en VGSED, sino también a la Fuerzas Pública, a la Unidad de Gestión General del MDN (UGG) y a la Dirección General Marítima; instituciones que pueden desarrollar sus actividades, operaciones y operativos, aplicando estrategias que le permitirán obtener el mismo resultado y/o mejorarlo, con un gasto mínimo de recursos y con una menor afectación sobre el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior, dentro de las acciones que se ejecuten a nivel ambiental al interior del Sector, hay que tener en cuenta el análisis de ciclo de vida de los productos, uno de los principios que se establecen en la política de producción más limpia, buscando minimizar impactos y potencializar los recursos utilizados.

De otra parte, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección Administrativa, como encargada de la gestión ambiental interna, continuará con el diseño e implementación de acciones como la Estrategia Nacional de Cero Papel. También, se debe continuar con el esfuerzo que permita implementar los lineamientos del programa Nacional de Compras Públicas Sostenibles.

Igualmente, y dado que el Ministerio de Defensa, como ente rector de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, se ha vinculado al Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia – PIMLC, se hace necesario que la Fuerza Pública, el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (VGSED) y la DIMAR, atendiendo su rol misional establezcan directrices administrativas y operacionales internas que permitan cumplir con los compromisos pactados con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, aprovechando el marco establecido en la Ley 1715 de 2014 de fuentes no convencionales de energía, especialmente las renovables (FNCER), para no depender sólo de los recursos hídricos o fósiles y con el ánimo de aportar significativamente al cumplimiento de las metas del país en cuanto a la incorporación de la FNCER, el Sector Defensa, en la medida de las posibilidades económicas, deberá revisar, estudiar y planificar acciones factibles, conducentes y aceptables de energías alternativas a las fuentes fósiles o complementarias, que permitan el aprovechamiento y la diversificación del potencial natural que posee el país (eólico, solar, biomasa, energía de los mares, hidráulica a nivel microgeneración). Lo anterior, con el propósito de implementar sistemas de generación de energía con una mínima producción de gases contaminantes; enfocándose especialmente en aquellas zonas no interconectadas y donde existan ecosistemas estratégicos o riesgos altos de afectación al medio ambiente.

4. APOYAR LAS ACCIONES QUE BUSCAN ERRADICAR LAS ACTIVIDADES ILÍCITAS EN LOS ECOSISTEMAS DEL PAÍS.

Colombia es un país afectado continuamente por el flagelo de las actividades ilícitas de los Grupos Armados Organizados (GAO), de los Grupos Delincuenciales Organizados (GDO) y ciudadanos que por diversas situaciones devengan su sustento diario de la explotación indebida de los recursos naturales que proveen los ecosistemas biodiversos de Colombia.

De esta forma, acciones como la extracción ilícita de yacimientos mineros, la pesca ilegal, el tráfico ilegal de flora y fauna, la tala ilegal de árboles, la siembra de cultivos ilícitos, el apoyo al control de acaparamiento ilegal de tierras, los atentados terroristas, entre otros, han venido afectando las características de los recursos boscosos, hídricos, edáficos, atmosféricos y han generado transformaciones negativas que desequilibran los ecosistemas de la Nación, las áreas que integran el Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales en especial, los bosques naturales y sus reservas forestales.

Estas actividades están generando deforestación, contaminación de las cuencas de aguas por residuos sólidos y vertimiento de sustancias con características peligrosas perjudiciales para los ecosistemas y la salud humana, emisión de gases de efecto invernadero, pérdida de hábitat, lo que lleva a un declive de poblaciones y hasta la extinción de especies, que contribuyen al aumento de las causas y efectos del cambio climático. Por lo cual, se hace necesario que la Fuerza Pública en coordinación con las autoridades competentes, fortalezca e implemente mecanismos de coordinación que coadyuven a continuar eliminando las actividades ilícitas que se desarrollan en el territorio nacional y afectan los diversos ecosistemas de la Nación.

La Política de Defensa y Seguridad “Todos por un nuevo País”, indica que las acciones del Sector Defensa deben ser tendientes a neutralizar las actividades generadas por el narcotráfico, la extracción ilícita de minerales y el terrorismo, disminuyendo de ésta manera el impacto ambiental que generan estas acciones criminales en el entorno natural y los macro ecosistemas.

En este sentido, atendiendo los lineamientos expedidos por el Consejo Nacional de Estupefacientes, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se continuará ejecutando los programas de erradicación de cultivos ilícitos y apoyando los programas de sustitución de cultivos, incrementando la atención en los territorios que hacen parte del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica. Al igual, que el apoyo de las autoridades ambientales en acciones tendientes a reducir el impacto de la perdida de bosque natural por las diferentes causas y agentes de la deforestación, a través de la activación de cuerpos élites regionales de carácter temporal en las áreas priorizadas, donde se realizarán acciones conjuntas, coordinadas e interagenciales.

De igual forma, se continuará con la lucha frontal contra las actividades de pesca ilegal desarrolladas en los mares y ríos de la Nación, contra la tala ilegal desarrollada por enemigos de la conservación del medio ambiente sano que han venido contribuyendo al aumento de deforestación y contra las acciones de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre. Lo anterior, en conjunto con el apoyo de acciones interagenciales, permitirá acabar con las economía ilícitas vinculadas a los GAO y GDO, que generan impactos en los ecosistemas de especial importancias ecológica de Colombia y en las zonas de frontera, y que además, están asociados a otros delitos como el tráfico de armas, el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y terrorismo.

Por último y de acuerdo con la Decisión Andina 774 de 2012, se debe hacer un especial énfasis en el fortalecimiento de las acciones integrales e interinstitucionales contra la extracción ilícita de minerales que propongan las autoridades ambientales; las cuales, deberán ejecutarse atendiendo una coordinación interinstitucional que garantice su efectividad en la eliminación de las afectaciones que este fenómeno criminal genera a los recursos naturales de la Nación.

5. APOYAR LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

En el esfuerzo que hace la Fuerza Pública en la protección de los recursos naturales, en el marco de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario juega un papel importante a través de sus normas y su jurisprudencia.

En dicho marco se establece que el actuar de las Fuerzas Militares y de Policía busca contrarrestar las afectaciones ambientales causadas por los actos terroristas y velar por la protección de los derechos humanos de la población civil y sus grupos étnicos, resaltando la importancia de la riqueza de nuestros ecosistemas y su invaluable aprovisionamiento de elementos fundamentales y servicios ambientales que le asiste a todo ser ciudadano de vivir en un medio ambiente sano.

Es así, como éste documento de Política Sectorial representa la relación entre los DDHH y el entorno ambiental, teniendo en cuenta que la conservación y preservación de los recursos naturales y el ambiente es una condición fundamental para el disfrute de los derechos humanos, colectivos y del desarrollo sustentable. Estas directrices, que en muchos casos son transversales a las acciones del Sector, son un gran esfuerzo que con orgullo y satisfacción realizan de manera coordinada nuestros hombres y mujeres de tierra, ríos, mar y aire.

Por lo anterior, se debe dar especial importancia a la difusión entre los miembros de la Fuerza Pública que desarrollan actividades de prevención y control, de los temas relacionados con los comportamientos contrarios con la convivencia y delitos contra el entorno natural, como es la explotación ilegal y criminal del yacimientos mineros, contaminación ambiental culposa, contaminación marina, aprovechamiento ilícito de los recursos naturales, tráfico ilegal de especies silvestres de hidrobiológicos, recursos genéticos, pesca ilegal, maltrato animal, deforestación, entre otras.

Esta acción será fundamental para prevenir hechos que atentan contra los derechos colectivos, el ambiente y los recursos naturales, los cuales deben conservarse con criterios de sostenibilidad y resiliencia, con el fin de cumplir los cometidos estatales y los compromisos internacionales.

6. GENERAR CONCIENCIA Y SENSIBILIZAR AL SECTOR DEFENSA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITAN FORMAR FUNCIONARIOS ÉTICOS Y RESPONSABLES CON SU ENTORNO.

Las diferentes estrategias de la Educación Ambiental son una herramienta vital para los miembros del Sector Defensa que debe cobrar mayor relevancia, pues cada uno de ellos tiene amplias responsabilidades que involucran aspectos de orden ambiental, los cuales varían según el nivel en el que se encuentre y las actividades que desarrolle. Por ello, se reconoce la importancia de que los oficiales, suboficiales, soldados, policías y personal civil, puedan recibir en su proceso de formación y ámbito laboral conceptos básicos que los contextualicen y sensibilicen sobre la importancia del ambiente dentro de las funciones y misiones que desempeñan y/o realizarán en de cada una de las instituciones del Sector Defensa.

Por otro lado, los funcionarios deben seguir siendo capacitados en aquellos aspectos que cada unidad considere dentro de sus competencias, teniendo en cuenta los impactos ambientales que puedan generar en el ejercicio de sus funciones y los efectos en los ecosistemas con los que interactúan, además se recomienda educar e instruir en los programas ambientales que las Fuerzas y las entidades del sector estén desarrollando al interior. De igual forma, algunas de estas capacitaciones deben estar dirigidas a la divulgación de la presente política ambiental y todas aquellas disposiciones expedidas con antelación a la misma.

Con los procesos de educación ambiental se espera construir en cada funcionario una cultura ética y ciudadana que redunde en mejores prácticas para disminuir el impacto ambiental en el desarrollo de las actividades que a diario realiza la Fuerza Pública, entidades y dependencias del Sector Defensa. Adicionalmente, se deben seguir incorporando capacitaciones al respectivo personal encargado de las labores de inspección y supervisión en la prevención de la contaminación no solo a nivel institucional sino como ejercicio de autoridad marítima, caso de la Dirección General Marítima (DIMAR). Así mismo, la Fuerza Pública orientará esfuerzos a la formulación de estrategias e implementación de actividades de prevención y protección ambiental.

VII. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En desarrollo de la presente política, el Sector Defensa cuenta con seis lineamientos estratégicos que deberán servir como guía y marco para la formulación de estrategias, planes y proyectos por parte de las Instituciones del Sector, que sean en todos los casos, medible y sujetos a seguimiento y evaluación.

En este sentido, las instituciones y entidades del Sector Defensa involucradas en el cumplimiento de esta política deben rendir semestralmente un informe de las actividades desarrolladas en el marco de cada uno de los lineamientos estratégicos planteados el cual será recopilado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Para lo anterior, una vez promulgada la Política, se establecerá de manera consensuada y en coordinación y apoyo metodológico de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad y la Dirección de Estudios Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional, un esquema o formato para el informe de seguimiento semestral, así como la construcción de la matriz de indicadores para el monitoreo de los objetivos planteados y la evaluación de la Política.

MINDEFENSA

POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VICEMINISTERIO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD